

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Agosto 1894.)

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JULIO DE 1894.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Obras para varias reformas en la torre del Abejar.

	Pesetas.
Por 155 jornales de albañiles, peones y un loguero de bulquete.....	428'50
A D. Pío Luis, por 8 cañizos recios.	4
A los Sres. Nicolás hermanos, por 8 terciados.	25'80
A D. Carlos Gracia, por 40 cañizos.....	16
A la viuda de Mannel Gracia, por 155 quintales métricos de yeso.....	155

	Pesetas.
A D. ^a Victoriana Serrano, por 1.000 baldosas.....	40
<i>Suma.....</i>	<i>669'30</i>

	Pesetas.
<i>Obras para el arreglo de la sala de San Camilo.</i>	
Por 143 jornales de albañiles y peones..	328
A la viuda de Manuel Gracia, por 120 quintales métricos de yeso.....	120
A D. ^a Victoriana Serrano, por 5.000 baldosas.	200
<i>Suma.. .. .</i>	<i>648</i>

	Pesetas.
<i>Obras para el arreglo de la sala de distinguidos en el local que ocupó la Facultad de Medicina.</i>	
Por 252'40 jornales de albañiles y peones.	619'90
Por 31 ídem de carpintero.....	94'50
A D. Benito Marco, por acerar una barrera, apuntar 5 picoletas y 2 cortafíos y carzar una picoleta.....	5
A D. Carlos Gracia, por tejer con caña 248 metros superficiales de cielo raso.	74'40
A ídem por 6 hijuelas.....	4'40
A D. José Alfonso, por una Y, 3 ajustes, un codo, un ingerto y 2 inodoros sifón.	59'40
A la viuda de Manuel Gracia, por 320 quintales métricos de yeso.....	320

	Pesetas.
Por 1.700 ladrillos recios sacados del almacén y 1.325 delgados.....	153'12
<i>Suma</i>	1.320'72

HOSPICIO PROVINCIAL.

<i>Obras para el arreglo de la sala de solfeo.</i>	
Por 177'70 jornales de albañiles, peones y 7 logueros de bulquete.....	298'90
Por 32 ídem de carpintero.....	100'75
A D. Benito Marco, por apuntar 5 picoletas, 2 picachobas, 5 barretas, un cor-tafríos y acerar una picoleta.	5'75
A los Sres. Nicolás hermanos, por 50 tabletas Castilla entre limpias y 10 tabloncillos.	113'82
A la viuda de Manuel Gracia, por 170 quintales métricos de yeso.....	170
Por 1.000 ladrillos recios sacados del almacén.	55
<i>Suma</i>	744'22

Construcción de lavabos en la sala 2.^a sección de hombres.

Por 4 jornales de albañiles y peones....	7
A D. Pedro Casanovas, por 12 metros superficiales de solado con cemento Portland.	70
<i>Suma</i>	77

Obras de reforma en la habitación del maestro zapatero.

Por 36 jornales de albañiles y peones...	60'50
A D. Benito Marco, por un aro de hogar y otro de fregadera....	12
A D. José Alfonso, por 2 hornillos, un inodoro, otro de hierro, 2 tubos y 2 ajustes.....	32'80
A la viuda de Manuel Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....	40
Por 600 ladrillos de á pie sacados del almacén.	27
<i>Suma</i>	172'30

Carpintería para la nueva Inclusa.

Por 6 jornales de carpintero.....	18
A los Sres. Nicolás hermanos, por 20 terciados.	60'45
<i>Suma</i>	78'45

Obras de reforma en refectorios y fregaderas

A D. León Quintana, por trabajos de hojalatería.....	85'75
A D. ^a Victoriana Serrano, por 3.000 baldosas y 1.000 ladrilletas.....	155
<i>Suma</i>	240'75

Varias reparaciones.

	Pesetas.
Por 12 jornales de albañiles y peones en limpiar los baños.....	24
Por 11 salidas del maestro carpintero...	11
<i>Suma</i>	35

ACADEMIA MILITAR

Obras para la construcción de la habitación del Conserje.

Por 112 jornales de albañiles y peones..	287
A la viuda de Manuel Gracia, por 100 quintales métricos de yeso.	100
A D. Francisco López, por 100 azulejos blancos.	17'50
A los Sres. Nicolás hermanos, por 10 terciados y 30 portalejas Castilla entre limpias.	59'81
A D. José Alfonso, por 2 hornillos.	4
Por 26 jornales de carpintero.....	34
<i>Suma</i>	502'31

ESCUELA DE BELLAS ARTES

En trasladar objetos de arte.

Por 405'80 jornales de carpinteros, albañiles y peones.....	1.048'72
<i>Suma</i>	1.048'72

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 13 de Agosto de 1894.—El Vicepresidente, Rafael Pamplona.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, con fecha 21 del actual dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«La Junta directiva del Gremio de fabricantes de cerillas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12 de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Agentes especiales á los Sres. D. Martín Gil y don Ramón Medardo de la Fuente para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, y perseguir el contrabando y defraudación.»

Y esta Administración lo pone en conocimiento del público en general.

Zaragoza 25 de Agosto de 1894.—El Administrador de Hacienda, P. E., Julio Muñoz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación núm. 73 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada sanitaria.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
622	Juan Prat Poll.....	305'56	21'38	326'94	114'42
623	Juan Prado Aracil.....	216'12	»	216'12	75'64
624	Juan Precedo Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
625	Joaquín Pina Ariza.....	100'82	27'22	128'04	44'81
626	José Pérez González.....	90'54	»	90'54	31'68
627	José Pérez Peral.....	205'70	»	205'70	71'99
628	José Pérez Cortado.....	58'18	»	58'18	20'36
629	Luis Prieto Crespo.....	170'44	46'01	216'45	75'75
630	Luis Pérez Cedrón.....	193'70	52'21	245'61	85'96
631	Miguel Pérez González.....	182	49'14	231'14	80'89
632	Martín Parra Ribas.....	113'33	30'59	143'92	50'37
633	Pedro Pastoret Segalés.....	182	34'58	216'58	75'80
634	Pablo Planas Fabregat.....	221'91	»	221'91	77'66
635	Patrocinio Parra Izquierdo.....	65	17'55	82'55	28'89
636	Ramón Peris Muñoz.....	182	»	182	63'70
637	Ricardo Pardo Latorre.....	54'42	7'07	61'49	21'52
638	Ricardo Pascual Martín.....	217'54	28'28	245'82	86'03
639	Salvador Planas Serra.....	32'04	»	32'04	11'21
640	Severiano Pereyedo Caso.....	163'47	44'13	207'60	72'66
641	Tomás Pereira López.....	160'11	»	160'11	56'03
642	Tesifonte Pérez Martínez.....	6'99	1'88	8'87	3'10
643	José Quiroga Capelo.....	182	21'84	203'84	71'34
644	Leandro Quintana Bambert.....	183'50	»	183'50	64'22
645	Manuel Quirós Ríos.....	188'84	50'98	239'82	83'93
646	Antonio Rodríguez Soto.....	157'28	42'46	199'74	69'90
647	Angel del Río Pedreguera.....	44'87	12'11	56'98	19'94
648	Arturo Rojas Prieto.....	170'42	46'01	216'43	75'75
649	Antonio Reyes Contreras.....	73'78	»	73'78	25'82
650	Andrés Rodríguez Heras.....	123'50	24'70	148'20	51'87
651	Angel Rodas Ruiz.....	182	49'14	231'14	80'89
652	Antonio Rojo Cuevas.....	101'04	16'16	117'20	41'02
653	Benito Roig Pérez.....	22'98	6'20	29'18	10'21
654	Vicente Rubio Caerols.....	119'39	32'23	151'62	53'06
655	Cayetano Repide Gallego.....	234'93	63'43	298'36	104'42
656	Carlos Rementol Botey.....	176'07	40'49	216'56	75'79
657	Cipriano Romero Conde.....	22'15	5'98	28'14	9'84
658	Clemente Rey Incógnito.....	182	32'76	214'76	75'16
659	Doroteo Ruiz Galán.....	143'99	38'87	182'86	64
660	Daniel Rivas Alonso.....	86'97	23'48	110'45	38'65
661	Francisco Real Crespo.....	49	0'98	49'98	17'49
662	Francisco Romero-Areces.....	74'42	20'09	94'51	33'07
663	Francisco Ramón Fadrini.....	176'86	»	176'86	61'90
664	Francisco Resa Chimeno.....	64'76	17'48	82'24	28'78
665	Federico Rodríguez Urrutia.....	182	49'14	231'14	80'89
666	Felipe Rodríguez Andújar.....	130	35'10	165'10	57'78
667	Francisco Román González.....	153'21	41'36	194'57	68'09
668	Francisco Rodríguez Contreras.....	126'30	22'73	149'03	52'16
669	Fernando Rey Camarero.....	182	49'14	231'14	80'89
670	Francisco Ruibal Granizo.....	216'02	38'88	254'90	89'21
671	Gregorio Rubio Calleja.....	103'85	21'80	125'65	43'97
672	Indalecio Ramos García.....	65'73	0'65	66'38	23'23
673	Isidoro Rodríguez Sualdía.....	144'91	39'12	184'03	64'41

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
674	José Rodríguez Sánchez.....	182	49'14	231	80'89
675	Juan Rodríguez Sánchez.....	158'75	42'86	201'61	70'56
676	José Robira Martínez.....	96'27	15'40	111'67	39'08
677	Julián Reayo Hernández.....	182	»	182	63'70
678	Juan Rubio Molinero.....	141'20	»	141'20	49'42
679	José Rivas García.....	87'83	23'71	111'54	39'03
680	José Rivas Veiga.....	218'29	58'93	277'22	97'02
681	José Rodríguez González.....	51'68	»	51'68	18'08
682	José Rosas Hernández.....	29'57	»	29'57	10'34
683	Jose Romero Barragán.....	197'96	43'55	241'51	84'52
684	Juan Reguera Expósito.....	197'96	»	197'96	69'28
685	José Rosa Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
686	Miguel Revuelta Pascual.....	56'99	15'38	72'37	25'32
687	Manuel Rubio Olís.....	114'37	30'87	145'24	50'83
688	Manuel Rodríguez Malillos.....	65	17'55	82'55	28'89
689	Manuel Reyes Irazo.....	91'22	»	91'22	31'92
690	Miguel Rando Rodríguez.....	206'15	»	206'15	72'15
691	Modesto Robles Aranda.....	36'31	8'71	45'02	15'75
692	Manuel Romo Herrador.....	13	3'51	16'51	5'77
693	Miguel Reina García.....	182	»	182	63'70
694	Manuel Rodríguez García.....	182	49'14	231'14	80'89
695	Miguel Ramón Ramón.....	182	49'14	231'14	80'89
696	Nicanor Rodríguez Quiroga.....	182	»	182	63'70
697	Nicolás Rámila Alonso.....	149'22	40'28	189'50	66'32
698	Pedro Rodríguez Malillos.....	182	18'20	200'20	70'07
699	Pedro Romero Jiménez.....	39	6'63	45'63	15'97
700	Pedro Rodríguez Frías.....	182	»	182	63'70
701	Rufino Rey Gutiérrez.....	26	4'42	30'42	10'64
702	Rafael Royo Edo.....	182	»	182	63'70
703	Rafael Rodríguez López.....	193'30	»	193'30	67'65
704	Ricardo Rendón Calderón.....	220'95	28'72	249'67	87'38
705	Romualdo San Felipe Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
706	Salvador Ruiz Santolaya.....	182	32'76	214'76	75'16
707	Segundo Rivero Díaz.....	129'29	34'90	164'19	57'46
708	Severiano Rosa Cero.....	128'85	»	128'85	45'09
709	Serapio Romero Muñoz.....	97'29	16'53	113'82	39'83
710	Salvador Rodríguez Fernández.....	182	21'84	203'84	71'34
711	Antonio Sotero Sánchez.....	78'28	21'13	99'41	34'79
712	Agustín Sumastre Sánchez.....	195	52'65	247'65	86'67
713	Antonio Salas Castelló.....	82	»	82	28'70
714	Antonio Sabat Puig.....	79'98	»	79'98	27'99
715	Baldomero Sánchez Hernández.....	202'98	54'80	257'78	90'22
716	Baldomero Santiago Rojas.....	198'53	53'60	252'13	88'24
717	Carlos Santiváñez Rius.....	178'70	48'24	226'94	79'42
718	Domingo Sánchez Alonso.....	205'70	55'53	261'23	91'43
719	Domingo Serrano Jiménez.....	176'32	47'60	223'92	78'37
720	Eugenio Siles Mesa.....	105'05	17'85	122'90	43'01
721	Eugenio Sévez Santamaría.....	240'41	64'91	305'32	106'86
722	Eduardo Salazar Agudo.....	28'43	1'42	29'85	10'44
723	Federico Sánchez Díaz.....	108'15	»	108'15	37'85
724	Felipe Izquierdo.....	44'14	10'15	54'29	19
725	Francisco Solané Alegrete.....	111'82	30'19	142'01	49'70
726	Francisco Silva Pediller.....	186'48	50'34	236'82	82'88
727	Gregorio Santayana Gómez.....	141'48	38'19	179'67	62'88
728	Jaime Sola Badiella.....	66'08	17'84	83'92	29'37
729	José Santa Coloma Celda.....	205'70	55'53	261'23	91'43
730	Jorge Sanz García.....	98'58	26'61	125'19	43'81
731	José Salvador Fortuno.....	85'16	22'99	108'15	37'85
732	Jaime Sellés Galiano.....	182	49'14	231'14	80'89
733	José Santos Sánchez.....	108'03	25'92	133'95	46'88

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
734	Juan Serrano Rivero.	226'72	47'61	274'33	96'01
735	Juan Silvestre Cruz.	182	49'14	231'14	80'89
736	José Seiro Molina.	182	»	182	63'70
737	Jesús Santos López.	168'49	»	168'49	58'97
738	José Sánchez Tarí.	160'07	1'60	161'67	56'58
739	Julián Sánchez Bengochea.	65	17'55	82'55	28'89
740	Joaquín Suárez Sánchez.	114'19	30'83	145'02	50'75
741	Manuel Sánchez Tobart.	162'16	»	162'16	56'75
742	Mariano Sánchez Marín.	52	14'04	66'04	23'11
743	Mariano San Cipriano.	182	20'02	202'02	70'70
744	Manuel Sotén Siguán.	278'45	75'18	353'63	123'77
745	Mariano Serrano Aguado.	188'89	»	188'89	66'11
746	Manuel Sedano Díaz.	142'96	31'45	174'41	61'04
747	Miguel Sarsa Montori.	182	49'14	231'14	80'89
748	Pío Sabuco González.	60'64	13'94	74'58	26'10
749	Santiago San Agustín Dióceses. ...	182	49'14	231'14	80'89
750	Simón Sáez Gutiérrez.	190'27	51'37	241'64	84'57
751	Antonio Tello Muniesa.	182	49'14	231'14	80'89
752	Angel Torrén Bageras.	182	36'40	218'40	76'44
753	Aquilino Tortolero Ledesma.	60'94	16'45	77'39	27'08
754	Angel Taboada Lamela.	182	»	182	63'70
755	Antonio Touriñán Failde.	184'28	49'75	234'03	81'91
756	Vicente Tejero Moya.	104	26	130	45'50
757	Vicente Tolosana Gallego.	67'86	18'32	86'18	30'16
758	Domingo Tortosa Pertusa.	65	17'55	82'55	28'89
759	Enrique Torres Merchán.	38'38	»	38'38	13'43
760	Francisco Torres Tobajas.	150'61	40'66	191'27	66'94
761	Jenaro Torres Cortaza.	82'59	22'29	104'88	36'70
762	Gabriel Traviesa Muñoz.	117	31'59	148'59	52
763	Isidro Tejedor García.	182	49'14	231'14	80'89
764	José Tormos Almagro.	188'84	»	188'84	66'09
765	Justo Taburdo Subirat.	39	7'02	46'02	16'10
766	José Teixidor Arnich.	95'70	25'83	121'53	42'53
767	Marcelino Torres Barrañán.	61'32	1'83	63'15	22'10
768	Miguel de la Torre Aguayo.	28'28	6'22	34'50	12'07
769	Perfecto Tojo César.	93'88	»	93'88	32'85
770	Pedro Tocina Grande.	9'42	»	9'42	3'29
771	Pedro Tello Franco.	257'57	69'54	327'11	114'48
772	Ramón Tegerina Lagarto.	64'83	17'50	82'33	28'81
773	Salvador Terradas Oliver.	205'74	55'54	261'28	91'44
774	Ulpiano Torres Prieto.	104'45	1'04	105'49	36'92
775	Urbano Temporal Navarro.	158'52	33'28	191'80	67'13
776	Angel Ufano Vicente.	199'56	53'88	253'44	88'70
777	Julio Ursula Caballero.	197'32	23'67	220'99	77'34
778	Ignacio Zúñiga Ruiz.	100'42	13'05	113'47	39'71
779	José Zúñiga Montoro.	68'27	18'43	86'70	30'34
780	Juan Zufaurri Sagastizábal.	182	49'14	231'14	80'89
781	Manuel Zapico Fernández.	98'57	26'61	125'18	43'81
782	Segundo Zabala Martínez.	26	7'02	33'02	11'55
783	Manuel Ponce Millán.	112'64	30'41	143'05	50'06
784	Eduardo Angelar Castardo.	197'96	»	197'96	69'28
785	Anacleto Fernández Quejido.	94'85	25'60	120'45	42'15
786	Manuel Quiroga Oliva.	195	52'65	247'65	86'67
787	Faustino Sarmiento Gómez.	98'15	19'63	117'78	41'22
TOTAL.		101.191'85	17.941'71	119.133'56	41.692'75

Madrid 16 de Febrero de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

Relación de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan, y pueblos á que pertenecen los donantes.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	CARGO QUE DESEMPEÑAN.	Cantidad donada.	Tótal por pueblos.
			Pesetas.	Pesetas.
Trasobares.	D. Silverio Pascual.	Cura párroco.	10	10
Malanquilla.	El Ayuntamiento.	»	10	10
Luesma.	D. Manuel Carao.	Propietario.	5	5
La Almunia.	Gregorio Marín.	Molinero.	5	5
Bardallur.	El Ayuntamiento.	»	10	10
		TOTAL.	40	40

Zaragoza 16 de Agosto de 1894.—El primer Jefe accidental, Carlos García.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE JULIO DE 1894.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS:	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	Pesetas
1.º	1.080	»	Aceite de oliva.	Segunda.	1'050
1.º	2.583	»	Petróleo.	Superior.	0'750
7	»	10.000	Carbón.	Carrasca ó encina.	0'0895
4	»	15.000	Esparto.	Rastrillado.	0'075
1.º	»	460	Jabón.	Primera.	0'750
1.º	»	4.000	Leña.	De olivo.	0'080

Zaragoza 13 de Agosto de 1894.—El Administrador.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, José Fenech.

SECCIÓN SÉPTIMA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Cédula de notificación.

En los autos de que luego se hará mención, la Sala de lo civil de esta Audiencia pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza á 7 de Mayo de 1894: en el pleito de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, promovido por D.ª Luisa Muñoz Juste, soltera, sirvienta, domiciliada en Barcelona, contra la sociedad domiciliada en esta capital bajo la razón social

«Campos y Lizabe» y D.ª Juana Juste Capafón, sobre tercería de mejor derecho á bienes embargados por dicha sociedad á la referida D.ª Juana Juste; cuyo pleito pende ante esta Sala en grado de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en primera instancia la D.ª Luisa Muñoz, representada por el Procurador D. Ramón Navarro y defendida por el Letrado D. Carlos Vara de Aznárez, habiendo sido representados la sociedad mencionada y D.ª Juana Juste por los estrados del Tribunal,

Fullamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de San Pablo en 3 de Julio de 1893 y declarando que Luisa Muñoz Juste tiene derecho á cobrar en la casa calle de San Blas, núm. 100,

de esta ciudad, la quinta parte del crédito de 10.000 pesetas consignado en el testamento de don Mariano Juste para los hijos de su hija D.^a Juana, con preferencia á las 5.000 pesetas que reclama la sociedad «Campos y Lizabe»; condenamos á ésta á que así lo reconozca, entregando en primer término á la demandante la suma de 2.000 pesetas del producto de la venta de la casa referida. Dígase al Juez de primera instancia que en la tramitación de estos juicios tenga presente en casos como el de que se trata, lo que se preceptúa en los artículos 769 y 1.541 de la ley ritualaria. Devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con certificación. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por rebeldía de la sociedad «Campos y Lizabe» y D.^a Juana Juste, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenación de costas de ambas instancias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Arsenio Ramírez de Orozco.—Manuel Grande y Arbiol.—Ceferino Gutiérrez.—José Campoamor.»

Para que conste, y la sentencia preinserta pueda publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 69 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 23 de Agosto de 1894.—El oficial de Sala, Pedro Duarte.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación de remate.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad se ha promovido demanda ejecutiva por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre y representación de los Sres. Villarroya y Castellano, contra los cónyuges D. Antonio Navarro Pardos y D. Isidra Rabat Josa, vecinos que fueron de Cariñena, en reclamación de un crédito hipotecario de 9.125 pesetas, intereses pactados y costas, por cuyas responsabilidades se despachó mandamiento de ejecución mediante auto de 26 de Abril del corriente año y se decretó el embargo por providencia de 26 del actual, sin requerir previamente de pago á los deudores por ignorarse el paradero de éstos, en los siete números de bienes especialmente hipotecados y además en la nuda propiedad ó en el derecho que la doña Isidra Rabat pueda tener, como heredera de su tío D. Juan Rabat, en las casas números 14 y 16 de la calle del Temple de esta ciudad.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio y vecindad de los expresados cónyuges, á petición de la parte ejecutante y de conformidad con lo que dispone el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les hace saber por medio de esta cédula (que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de la capital) el hecho de haberse trabado el embargo según queda indicado, citándoles á la vez de remate, á fin de que dentro del término de nueve días se opongán á la ejecución, si les conviniere; bajo apercimimiento de que, en

otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 28 de Julio de 1894.—El Escribano, Angel Arnau.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de multa y costas á que ha sido condenado Feliciano Alonso Colás, vecino de Campillo de Aragón, en causa criminal seguida al mismo y otros sobre falso testimonio, tengo acordado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados al mismo que á continuación se expresan, situados en dicho pueblo:

1.º Un campo, de una yugada, en los Bancalés; lindante al Saliente con monte común, al Mediodía con Manuel Baquedano, al Poniente con Manuel Pérez y al Norte con camino de Monterde: tasado en 250 pesetas.

2.º Otro campo, de una y media yugada, en la Hoya redonda; que linda al Saliente con Hipólito Gotor, al Mediodía con Manuel Baquedano, al Norte con monte común y al Saliente con Vicente Colás: tasado en 265 pesetas.

3.º Una casa, sita en la calle de Santa Lucía, señalada con el núm. 32; consta de piso firme y principal, y confronta por derecha entrando con callejón para la entrada de la casa de Gabino Sánchez, por izquierda con casa de Justo García y por espalda con Félix Colás: tasada en 2.000 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 15 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo; y por último, que no existen títulos de propiedad de dichos bienes.

Dado en Calatayud á 18 de Agosto de 1894.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MILITARES.

Calatayud

D. Fermín Arévalo Molés, Capitán del regimiento infantería reserva de Calatayud, núm. 111, y Juez instructor del expediente previo que se sigue al reservista del reemplazo de 1888 por haber faltado á concentración; por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Petroche Moliner, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Calatayud á 24 de Agosto de 1894.—Fermín Arévalo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Agosto de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....	
1...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
2...	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
3...	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
5...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
6...	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
7...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
8...	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
9...	1	3	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
10...	3	2	5	1	2	3	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	22	17	39	5	4	9	48	»	»	»	»	»	»	»	»	48

Zaragoza 12 de Agosto de 1894.—El Juez municipal, Miguel de Otal.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Agosto de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	3	»	1	4	2	»	2	4	8
2...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
3...	2	1	»	3	2	»	1	3	6
4...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
5...	3	»	»	3	»	1	1	2	5
6...	3	1	»	4	4	»	»	4	8
7...	4	»	3	7	2	»	»	2	9
8...	2	»	»	2	1	1	1	3	5
9...	4	2	2	8	1	»	1	2	10
10...	2	1	1	4	2	1	»	3	7
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	28	5	7	40	16	3	6	25	65

Zaragoza 12 de Agosto de 1894.—El Juez municipal, Miguel de Otal.